

**ACTA CINCO - DOS MIL TRECE (05-2013).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con cincuenta minutos, del día lunes dieciocho de febrero de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 01-2013 y 02-2013 y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura a las actas 01-2013 y 02-2013 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia concedida a los miembros de la Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente. 3°. Aprobación de premiación a los estudiantes con Alto Rendimiento Académico. 4°. Reconocimiento para el personal que en el presente año cumple 25 años de servicio en el Centro Universitario de Oriente. 5°. Nombramiento de profesores de mérito. 6°. Oficio presentado por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco. 7°. Oficio remitido por el Coordinador de la carrera de Agronomía, en relación a la prohibición de los bautizos. 8°. Contrataciones personal docente. 9°. Solicitud de graduación profesional. 10°. Aprobación de implementación de segunda cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos y del Doctorado en Derecho en el Centro Universitario de Oriente. 11°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 12°. Aprobación del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. 13°. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Audiencia concedida a los miembros de la Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente.** El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de Consejo Directivo, da la bienvenida a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y a la Licenciada Blanca Girón Campos de Solís, quienes se presentan ante este Órgano de Dirección con el objetivo de dar a conocer el Plan Operativo Anual 2013. Inicia la exposición la Maestra Linares Ruiz y hace entrega a cada uno de los miembros de Consejo Directivo un documento sobre Planificación Estratégica y Gestión Pública por Objetivos. Informa que el veinte y veintiuno de febrero del presente año, se reunirá con las comisiones de investigación y de extensión, para llegar a

consensos y perseguir la búsqueda de resultados. Menciona de que no ve de manera concreta lo conversado con los miembros de Consejo Directivo en reuniones anteriores, pues en las actas respectivas no se menciona si los miembros estuvieron de acuerdo o no con las propuestas hechas por la Unidad de Planificación para poderlas incluir en el POA anual. Concluye su participación mencionando la importancia del trabajo realizado por la Unidad de Planificación para la mejora académica dentro del Centro. Interviene el Presidente del Consejo Directivo, indicándoles a los miembros de la Unidad de Planificación, que valora el esfuerzo realizado; dentro del proyecto de deportes, arte y cultura debe haber participación de dicha unidad y concluye mencionándoles la importancia de establecer retos y no olvidar la visión y misión de CUNORI. Manifiesta el Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, que como Consejo Directivo sí se ha tenido la intención de mejorar y reforzar la planificación y mejora de las instancias, especialmente la académica. -----

**TERCERO: Aprobación de premiación a los estudiantes con Alto Rendimiento**

**Académico.** Se tiene a la vista los oficios enviados por los coordinadores de las diferentes carreras que se sirven en esta Unidad Académica, en relación a la designación del estudiante con mayor rendimiento académico. En virtud de las propuestas, este Organismo **ACUERDA:** Otorgar Medalla y Diploma de Honor al Mérito a los estudiantes con mayor rendimiento académico durante el ciclo 2012, siendo los siguientes: Silas Estuardo Sancé Cabrera, de la carrera de Técnico en Producción Agrícola; José Carlo Figueroa Cerna, de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción; Cristian Uvaldo Galván Mendoza, de la carrera de Zootecnia; Karla Vanessa Alonzo Solís, de la carrera de Administración de Empresas; Cinthia Carolina Yanes Sanabria, de la carrera de Médico y Cirujano; Léster Maximiliano Sosa Sancé, de la carrera de Abogado y Notario; Karla Marina Villatoro Aldana, de la carrera de Auditor Técnico; Elena Lilibeth Arreaza Gonzáles, de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; Claudia Mirely Sagastume Marroquín, de la carrera de Técnico en Administración de Empresas; Mario Arnoldo Archila Castro, de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; Carlos Leonel Cerna Véliz, de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura; Juan Luis Avila Mora, de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; Karla Maydé Salazar Choc, de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa; Hugo Armando Juárez García, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa; Jennifer Arely

Vanegas Barahona, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula; Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Chiquimula; María Fernanda Molina Vásquez, de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental; Roxana Nájera Duarte, de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas; Mabel Adaly Buezo Buezo, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Esquipulas; Sabas Nazario Miguel González, de la carrera de Ciencias de la Comunicación; Carlos David Ardón Muñoz, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas; Edy Aroldo Lemus Arroyo, de la carrera de Ingeniería Civil y Carmen Liseth Maradiaga Cardona, de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. -----

**CUARTO: Reconocimiento para el personal que en el presente año cumple 25 años de servicio en el Centro Universitario de Oriente.**

Se planteó en el seno del Consejo Directivo que en la celebración de la Lección Inaugural 2013, se reconozca a los trabajadores de este Centro que en el presente año estén cumpliendo 25 años de servicio, otorgándoles un diploma de reconocimiento. Después de analizar y discutir lo antes mencionado este Organismo por UNANIMIDAD **ACUERDA:** I. Otorgar diploma de reconocimiento por 25 Años de Servicio en el Centro Universitario de Oriente, a la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz y al Maestro en Artes Minor Rodolfo Aldana Paiz. II. La entrega de diplomas se realizará el catorce de marzo de dos mil trece, fecha en que se dictará la Lección Inaugural del ciclo Académico 2013 de este Centro Universitario. -----

**QUINTO: Nombramiento de profesores de mérito. 5.1 Nombramiento del Profesor de Enseñanza Media Amílcar Salguero García, como profesor de mérito de la carrera de Pedagogía.**

Se tiene a la vista el oficio de fecha ocho de febrero de dos mil trece. En el referido oficio, el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la carrera de Pedagogía de esta Unidad Académica, expone que desde el ciclo académico dos mil doce, por el incremento en la matrícula escolar de la carrera que coordina, se ha tenido la necesidad de abrir dos secciones para estudiantes de primer ingreso. La sección B ha funcionado con estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado de la misma carrera y también con profesionales que laboran en forma ad honorem. En virtud de eso, solicita la autorización para que el Profesor de Enseñanza Media Amílcar

Salguero García, funja como profesor de mérito impartiendo el curso de Ética Profesional. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Nombrar al Profesor de Enseñanza Media Amílcar Salguero García, para que actúe como profesor de mérito, impartiendo el curso de Ética Profesional, en la carrera de Pedagogía. II. Agradecer la colaboración del Profesor de Enseñanza Media Amílcar Salguero García, al prestar sus servicios profesionales en el Centro Universitario de Oriente. - - - **5.2 Nombramiento de la Licenciada Adriana Aracely García Lemus, como profesora de mérito de la carrera de Ciencias de la Comunicación.** Se tiene a la vista el oficio de fecha quince de febrero de dos mil trece. En el referido oficio, el Licenciado Israel Pérez Posadas, Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta Unidad Académica, expone que en el presente año la carrera no cuenta con asignación presupuestaria para cubrir la vacante del curso de Introducción a la Estadística. En virtud de eso, solicita la autorización para que la Licenciada Adriana Aracely García Lemus, funja como profesora de mérito impartiendo el curso en mención. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Nombrar a la Licenciada Adriana Aracely García Lemus, para que actúe como profesora de mérito, impartiendo el curso de Introducción a la Estadística, en la carrera de Ciencias de la Comunicación. II. Agradecer la colaboración de la Licenciada Adriana Aracely García Lemus, al prestar sus servicios profesionales en el Centro Universitario de Oriente. - - - **5.3 Nombramiento de profesores de mérito de las carreras de Técnico Universitario en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras.** Se tiene a la vista el oficio de fecha quince de febrero de dos mil trece. En el referido oficio, el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica, solicita la autorización para que la Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, el Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez y su persona, funjan como profesores de mérito impartiendo cursos en las carreras de Técnico Universitario en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Nombrar a la Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, para que actúe como profesora de mérito, impartiendo los cursos de Topografía I y SIG I, en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. II. Nombrar al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, para que actúe como profesor de mérito, impartiendo el curso de Fotogrametría y Sensores Remotos, en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura. III. Nombrar al Maestro en Ciencias Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez, para que actúe como profesor de mérito, impartiendo los cursos

de Servicios de Distribución de Información e Infraestructura de Datos Espaciales, en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. **IV.** Agradecer la colaboración de la Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, del Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez y del Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, al prestar sus servicios profesionales en el Centro Universitario de Oriente. -----

**SEXTO: Oficio presentado por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco.** Se tiene a la vista el oficio con referencia 07.02.13JA, de fecha ocho de febrero de dos mil trece, firmado por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco, en el que solicita se tenga una respuesta justificable, justa y clara por la que únicamente se le contrató para el ciclo lectivo dos mil trece, por tres horas/mes, para impartir la asignatura de Bioquímica. Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Licenciada Jennifer Andrino Velazco, que una vez analizada la disponibilidad presupuestaria y tomando en cuenta la realidad económica del Centro Universitario de Oriente, que inclusive en otras carreras se están nombrando profesores de mérito, debido a la deficiencia que existe, no es posible aumentar su contratación en una hora mes. -----

**SÉPTIMO: Oficio remitido por el Coordinador de la carrera de Agronomía, en relación a la prohibición de los bautizos.** Para conocimiento, se tiene a la vista el oficio con referencia AGRO-010-2013, de fecha trece de febrero de dos mil trece, firmado por el Coordinador de la carrera de Agronomía, en el que se informa sobre el procedimiento seguido en relación a la prohibición de los bautizos a los estudiantes de primer ingreso de la carrera que coordina. En primera instancia, se procedió a informar al claustro de catedráticos de la carrera de Agronomía el contenido de la circular DIGA No. 02/2013, en reunión de carrera realizada el doce de los corrientes. Luego, se emitió un oficio a los estudiantes de la carrera de Agronomía, haciéndoles del conocimiento del contenido de la referencia CCD-025-2013 del Consejo Directivo de CUNORI, así como también de la circular DIGA No. 02/2013. Por último, el Coordinador y claustro de catedráticos de la carrera de Agronomía, hicieron dos visitas a los estudiantes en sus respectivos salones de clase: la primera se realizó el 11 del presente mes, acompañándoles el Maestro en Ciencias Estuardo Samayoa Prado, Asistente del Director; y la segunda, se realizó el trece de febrero de dos mil trece. En ambas visitas, hicieron ver a los estudiantes sobre la prohibición de los bautizos. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del procedimiento seguido en relación a la prohibición de los bautizos a los estudiantes de primer ingreso de la carrera de Agronomía. -----

**OCTAVO: Contrataciones personal docente. 8.1 Contrataciones personal docente carrera de Agronomía. 8.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **MILTON LEONARDO SOLÍS RODRÍGUEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOLÍS RODRÍGUEZ**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho (4,498). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MILTON LEONARDO SOLÍS RODRÍGUEZ**, con registro de personal 20130403, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho (4,498); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,435.00), más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON DOCE CENTAVOS** (Q.78.12), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con cinco minutos, los lunes, los miércoles y los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS**, en el noveno ciclo de la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **MILTON LEONARDO SOLÍS RODRÍGUEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil**

**trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.0.22**, Plaza tres (**3**), clasificación **210220**, por uno punto veinticinco (**1.25**) hora mes. - - - **8.1.2**

Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR DELFINO DÍAZ CARDONA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **DÍAZ CARDONA**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número tres mil trescientos noventa y cinco (3,395). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **OSCAR DELFINO DÍAZ CARDONA**, con registro de personal 19990793, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número tres mil trescientos noventa y cinco (3,395); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,435.00), más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON DOCE CENTAVOS** (Q.78.12), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecinueve a veinte horas con cuarenta y cinco minutos, de lunes a miércoles; de diecinueve a veinte horas, los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **MANEJO INTEGRADO DE CULTIVOS**, en el séptimo ciclo de la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el

artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **OSCAR DELFINO DÍAZ CARDONA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.0.22**, Plaza cuatro (**4**), clasificación **210220**, por uno punto veinticinco (**1.25**) hora mes. -----

**8.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 8.2.1**

Se tiene a la vista el expediente de la señora **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ DE SERRANO**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **OSORIO LÓPEZ DE SERRANO**, acredita el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ DE SERRANO**, con registro de personal 20040335, acreditando el título de Abogada y Notaria en el grado académico de Licenciada, colegiada siete mil doscientos treinta y nueve (7,239), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, los martes y los viernes; del uno de julio al treinta y uno de

diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, los miércoles y los jueves; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de DERECHO PROCESAL CIVIL I y DERECHO PROCESAL CIVIL II**, en el séptimo y octavo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a la señora **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ DE SERRANO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **veintisiete de noviembre de dos mil trece**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza quince **(15)**, clasificación **210220**, por una **(1)** hora mes. - - - **8.2.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **NERY ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GARCÍA LÓPEZ**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **NERY ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, con registro de personal 20081226, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil quinientos treinta y tres (5,533), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación

mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de nueve a catorce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CLÍNICAS PENALES**, en el séptimo y octavo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **NERY ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **veintisiete de noviembre de dos mil trece**, para actas de fin de asignatura del segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza dieciocho (**18**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. -----

**8.3 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin de Semana y Auditoría.** **8.3.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **MANUEL LÓPEZ OLIVA**,

quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ OLIVA**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, con registro de personal 970423, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil setecientos noventa (6,790), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; de siete a doce horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de COMERCIO INTERNACIONAL III**, en el décimo primer ciclo de la carrera de Administración de Empresas; **DERECHO EMPRESARIAL III (Sección A) y asesorar el área de CONTABILIDAD para exámenes privados**, en el primer semestre de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; **AUDITORÍA IV y SEMINARIO DE CASOS DE CONTABILIDAD y asesorar el área de CONTABILIDAD para exámenes privados**, en el segundo semestre de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre y el **veintisiete de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.31.0.22**, Plaza veinticinco (**25**), clasificación **210220**, por tres (**3**) horas mes. - - - -

**8.4 Contrataciones personal docente carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras.** 8.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN ADEMIR MENESES MENDOZA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MENESES MENDOZA**, acredita el título de Arquitecto, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción

16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **EDWIN ADEMIR MENESES MENDOZA**, con registro de personal 20121354, acreditando el título de Arquitecto, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil ochocientos noventa y nueve (3,899), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, los lunes, los martes y los viernes; de dieciocho a veintiuna horas, los jueves; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de DIBUJO TÉCNICO I, GEOGRAFÍA y DIBUJO TÉCNICO II**, en el primer y tercer ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; **asistir la representación en 3D de la tierra**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **EDWIN ADEMIR MENESES MENDOZA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza cuatro (**4**), clasificación **210220**, por tres (**3**) horas mes. - - - **8.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR GIOVANI GARCÍA PORTILLO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GARCÍA PORTILLO**, acredita el título de Licenciado en Informática y Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha

cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar a **OSCAR GIOVANI GARCÍA PORTILLO**, con registro de personal 20091228, acreditando el título de Licenciado en Informática y Administración de Negocios, colegiado trece mil ciento veintiuno (13,121), para laborar en el Centro

Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como

**PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO**

**VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno

de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecinueve horas

con treinta minutos a veintiuna, los lunes y los jueves; de diecisiete a veintiuna horas, los

miércoles; de diecisiete a veinte horas, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir las**

**asignaturas de INFORMÁTICA y MANEJO DE BASE DE DATOS**, en el primer y tercer

ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano

de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **OSCAR GIOVANI GARCÍA**

**PORTILLO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**,

como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer

semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a

este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza ocho **(8)**,

clasificación **210220**, por dos **(2)** horas mes. - - - **8.4.3** Se tiene a la vista el expediente de

**OSCAR GIOVANI GARCÍA PORTILLO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO**

de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al

treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el

expediente de mérito, se pudo constatar que **GARCÍA PORTILLO**, acredita el título de

Licenciado en Informática y Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del

Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior

Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de

noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **OSCAR GIOVANI GARCÍA PORTILLO**, con registro de personal 20091228, acreditando el título de Licenciado en Informática y Administración de Negocios, colegiado trece mil ciento veintiuno (13,121), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los lunes y los jueves; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de INFRAESTRUCTURA DE DATOS: PRINCIPIOS Y CONCEPTOS**, en el séptimo ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **OSCAR GIOVANI GARCÍA PORTILLO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza veintiuno (**21**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **8.4.4** Se tiene a la vista el expediente de **YEFRI ALEXANDER PALALA LEAL**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PALALA LEAL**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha

cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar a **YEFRI ALEXANDER PALALA LEAL**, con registro de personal 20130408, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, colegiado dos mil trescientos nueve (2,309), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS**

(Q.62.50), por el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de dieciocho horas con treinta minutos a veintiuna horas, los martes y los jueves; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de VALUACIÓN DE TIERRAS**, en el séptimo ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras;

además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **YEFRI ALEXANDER PALALA LEAL**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal

**4.1.24.2.33.0.22**, Plaza doce (**12**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **8.4.5**

Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SÁGÜIL BARRERA**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha

cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, con registro de personal 16673, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ochocientos treinta y seis (1,836), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos a dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, los lunes; de diecisiete horas con cincuenta minutos a dieciocho horas con cincuenta minutos, los martes, los jueves y los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TECNOLOGÍA DE SEMILLAS**, en el séptimo ciclo de la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar al señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza trece (**13**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **8.4.6** Se tiene a la vista el expediente de **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ESTRADA JEREZ**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha

cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar a **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ**, con registro de personal 980711, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil treinta y ocho (2,038), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil

trece, en el siguiente horario: de dieciocho horas con quince minutos a veintiuna horas, de lunes a viernes; de diecisiete a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderá

**Impartir las asignaturas de SEMINARIO III**, en el tercer ciclo de la carrera de Técnico

en Agrimensura; **CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD Y ELABORACIÓN DE PLAN**

**DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO**, en el noveno ciclo de la carrera de

Ingeniería en Administración de Tierras; **Coordinar las actividades para desarrollar**

**TRABAJOS DE GRADUACIÓN**, de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras;

además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el

artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar

a **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta**

**de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura

correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la

erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal

**4.1.24.2.33.0.22**, Plaza quince (**15**), clasificación **210220**, por tres (**3**) horas mes. - - - **8.4.7**

Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, quien

solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el

período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RIVERA CHACÓN**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico

de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, con registro de personal 20050667, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil novecientos cinco (2,905), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas, los lunes; de diecisiete a dieciocho horas, los martes; de diecisiete a diecinueve horas, los miércoles; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICAS I**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **CARLOS FERNANDO RIVERA CHACÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza dieciséis (**16**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **8.4.8** Se tiene a la vista el expediente de **GUILLERMO FRANCISCO MARROQUÍN ESTRADA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARROQUÍN ESTRADA**, acredita el título

de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **GUILLERMO FRANCISCO MARROQUÍN ESTRADA**, con registro de personal 981007, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuarenta y uno (2,041), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de dieciocho horas con cuarenta minutos a veintiuna horas, los lunes; de diecinueve horas con cuarenta minutos a veintiuna horas, los miércoles; de dieciocho horas con cuarenta minutos a veinte horas, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA**, en el tercer ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **GUILLERMO FRANCISCO MARROQUÍN ESTRADA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza diecisiete (**17**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **8.4.9** Se tiene a la vista el expediente de **MARIS ARELIS ESPAÑA ESTRADA**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el

expediente de mérito, se pudo constatar que **ESPAÑA ESTRADA**, acredita cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.10 del artículo 3 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Auxiliar de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARIS ARELIS ESPAÑA ESTRADA**, con registro de personal 20101143, acreditando cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q. 3,056.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LOS CURSOS DE SIG I y FOTOGAMETRÍA Y SENSORES REMOTOS**, en el tercero y quinto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; **INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES**, en el noveno ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; entre otras actividades, **preparación y apoyo en el Laboratorio de Geomática de la carrera de Administración de Tierras**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza dieciocho (**18**), clasificación **210325**, por cuatro (**4**) horas mes. - - - **8.4.10** Se tiene a la vista el expediente de **RONALD ALEJANDRO ALDANA MEDRANO**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALDANA MEDRANO**, acredita cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.9

del artículo 3 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **RONALD ALEJANDRO ALDANA MEDRANO**, con registro de personal 20121471, acreditando cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,428.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, los miércoles y los jueves; de diecinueve a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LOS CURSOS DE SIG III y SEMINARIO V**, en el quinto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza diecinueve (**19**), clasificación **210315**, por dos (**2**) horas mes. - - - **8.4.11** Se tiene a la vista el expediente de **CÉSAR ENRIQUE FLORES CERÓN**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES CERÓN**, acredita cuarenta y un (41) créditos de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.9 del artículo 3 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CÉSAR ENRIQUE FLORES CERÓN**, con registro de personal 20121472, acreditando cuarenta y un (41) créditos de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q. 2,142.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 187.50), del uno de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de catorce a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Apoyar en laboratorios de Topografía de la carrera de Administración de Tierras**; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza veinte (**20**), clasificación **210315**, por tres (**3**) horas mes. - - - **8.4.12** Se tiene a la vista el expediente de **HÉCTOR MANUEL YAQUE MARTÍNEZ**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **YAQUE MARTÍNEZ**, acredita doscientos diez (210) créditos de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.9 del artículo 3 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **HÉCTOR MANUEL YAQUE MARTÍNEZ**, con registro de personal 20130409, acreditando doscientos diez (210) créditos de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR**

**DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,428.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), del uno de febrero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecinueve a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR EL CURSO DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN**, en el noveno ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; **administración de la página web y mantenimiento del Sistema de Información Geográfico**, de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **210315**, por dos (**2**) horas mes. - - - **8.4.13** Se tiene a la vista el expediente de **GUILLERMO FRANCISCO MARROQUÍN ESTRADA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARROQUÍN ESTRADA**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **GUILLERMO FRANCISCO MARROQUÍN ESTRADA**, con registro de personal 981007, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuarenta y uno (2,041), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y**

**OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,148.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil trece, en el siguiente horario: de diecisiete a dieciocho horas con treinta minutos, los lunes; de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los miércoles; de diecisiete horas con treinta minutos a dieciocho horas con treinta minutos, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO V**, en el quinto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **GUILLERMO FRANCISCO MARROQUÍN ESTRADA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. -----

**8.5 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 8.5.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **FRANCISCO JAVIER SANTAMARINA SANTIZO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SANTAMARINA SANTIZO**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **FRANCISCO JAVIER SANTAMARINA SANTIZO**, con registro de personal 20090427, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado

académico de Licenciado, colegiado ocho mil cuatrocientos noventa y ocho (8,498), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de trece a dieciséis horas de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIENCIAS CLÍNICAS I**, en el primer año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **FRANCISCO JAVIER SANTAMARINA SANTIZO**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza trece (**13**), clasificación **210220**, por tres (**3**) horas mes. - - - **8.5.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ARGUETA RAMOS**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS**, con registro de personal 20100402, acreditando el título de Médico y Cirujano en

el grado académico de Licenciado, colegiado once mil seiscientos cuarenta y ocho (11,648), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SALUD PÚBLICA II**, en el tercer año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza diecinueve (**19**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **8.5.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **KARINA LISSETT LINARES PORTILLO DE REYES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **LINARES PORTILLO DE REYES**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **KARINA LISSETT LINARES PORTILLO DE REYES**, con registro de personal 20090232, acreditando el título de Médica y Cirujana

en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil quinientos cincuenta y uno (10,551), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FARMACOLOGÍA**, en el tercer año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a la señora **KARINA LISSETT LINARES PORTILLO DE REYES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **8.5.4** Se tiene a la vista el expediente de **ROCÍO DE MARÍA BARRERA GARCÍA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BARRERA GARCÍA**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ROCÍO DE MARÍA BARRERA GARCÍA**, con registro de personal 20120394, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de

Licenciada, colegiada catorce mil trescientos treinta y tres (14,333), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de dieciséis a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA**, en el cuarto y sexto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **ROCÍO DE MARÍA BARRERA GARCÍA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza veinticinco (**25**), clasificación **210220**, por tres (**3**) horas mes. - - - **8.5.5** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS IVÁN ARRIOLA MONASTERIO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARRIOLA MONASTERIO**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS IVÁN ARRIOLA MONASTERIO**, con registro de personal 20090424, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de

Licenciado, colegiado ocho mil trescientos cincuenta y seis (8,356), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de catorce a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Asesorar TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN y TRABAJOS DE GRADUACIÓN** de estudiantes de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza treinta y siete (**37**), clasificación **210220**, por tres (**3**) horas mes. -----

**NOVENO: Solicitud de graduación profesional.** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Rigoberto Carlos Picón Canahuí**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200341580**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE SUSTRATOS ALTERNATIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PILONES DEL CULTIVO DE TOMATE *Lycopersicon esculentum* Mill. EN LOS MUNICIPIOS DE ESQUIPULAS Y CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA. 2011”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Rigoberto Carlos Picón Canahuí**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Rigoberto Carlos Picón Canahuí**, quien para

optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE SUSTRATOS ALTERNATIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PILONES DEL CULTIVO DE TOMATE *Lycopersicon esculentum* Mill. EN LOS MUNICIPIOS DE ESQUIPULAS Y CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA. 2011”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Picón Canahuí**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda, Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte y como suplente, al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes uno de marzo de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Picón Canahuí**, al Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee y al Licenciado Huber Adolfo Reyes Pineda. -----

**DÉCIMO: Aprobación de implementación de segunda cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos y del Doctorado en Derecho en el Centro Universitario de Oriente.** Para conocimiento, se tiene a la vista el oficio con referencia DEPG-06-2013, de fecha dieciséis de febrero de dos mil trece, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Postgrado de esta Unidad Académica. Al mismo, adjunta transcripción del punto Quinto, inciso 5.2, subinciso 5.2.1 y 5.2.2, del Acta 01-2013, de reunión celebrada por Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los cuales se aprobó la apertura de la segunda cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos y del Doctorado en Derecho en el Centro Universitario de Oriente. Los programas funcionarán en los horarios siguientes:

Horario	Día	Horario
Maestría en Gerencia de Recursos Humanos	Domingo	7:30 a 16:00 horas
Doctorado en Derecho	Sábado	8:00 a 12:00 horas

Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la segunda cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos y del Doctorado en Derecho en el Centro Universitario de Oriente. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado.** 11.1 Se tiene a la vista el expediente de **EDGAR NEPTALY CARRERA DÍAZ,**

quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CARRERA DÍAZ**, acredita el título de Maestro en Investigación de Operaciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **EDGAR NEPTALY CARRERA DÍAZ**, con registro de personal 14248, acreditando el título de Maestro en Investigación de Operaciones, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de febrero al treinta de abril de dos mil trece, en horario de siete a doce horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GERENCIA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DEL RECURSO HUMANO (Sección A)**, en el cuarto trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a **EDGAR NEPTALY CARRERA DÍAZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **tres de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza nueve **(9)**, clasificación **999994**, por una **(1)** hora mes. - - - **11.2** Se tiene a la vista el expediente de

**EDGAR NEPTALY CARRERA DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CARRERA DÍAZ**, acredita el título de Maestro en Investigación de Operaciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **EDGAR NEPTALY CARRERA DÍAZ**, con registro de personal 14248, acreditando el título de Maestro en Investigación de Operaciones, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del uno de febrero al treinta de abril de dos mil trece, en horario de doce horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GERENCIA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DEL RECURSO HUMANO (Sección B)**, en el cuarto trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar a **EDGAR NEPTALY CARRERA DÍAZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **tres de mayo de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto

cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza veintisiete (27), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - -

**DÉCIMO SEGUNDO:** *Aprobación del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.* Con base al acuerdo del punto Segundo, del Acta 02-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, nuevamente se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar el **NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE:**

“Aprobado en el Punto DÉCIMO SEGUNDO, del Acta 05-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el dieciocho de febrero de dos mil trece.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicado en el Diario de Centroamérica, el 14 de junio de 2005, y con vigor a partir del 1 de julio del mismo año, establece que: “Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a) un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado y, b) un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica.”

**CONSIDERANDO**

Que es necesario regular lo relativo al desarrollo del Ejercicio Profesional Supervisado, que como requisito parcial deberán cumplir los estudiantes, previo a optar al grado académico de Licenciado de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**POR TANTO**

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

**ACUERDA**

Aprobar el siguiente:

**NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**

**CAPÍTULO I  
DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

### **Artículo 1. Definición de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-**

El Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente, es un conjunto de actividades de campo, desarrolladas en el plano de la investigación, la extensión y el servicio; por medio del cual, el estudiante aplica en una unidad de práctica los conocimientos adquiridos durante su formación; asesorado y supervisado por profesores de la Carrera, coadyuvando a la búsqueda de soluciones a la problemática ambiental de los municipios, del departamento y la región de influencia del Centro Universitario de Oriente.

El EPS constituye la etapa final del pensum de estudios y tiene carácter obligatorio, con una duración de seis meses y se realizará en una unidad de práctica que llene los requisitos exigidos en este normativo.

### **Artículo 2. Objetivos del EPS**

1. Contribuir al desarrollo socio-económico-ambiental del país.
2. Servir como medio de proyección del Centro Universitario de Oriente y de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, principalmente en su región de influencia
3. Contribuir en la formación integral del estudiante, proporcionándole la oportunidad de estar en contacto directo con la realidad del país.
4. Integrar los conocimientos adquiridos, desarrollando actividades de investigación, extensión y servicio en la unidad de práctica que le sea asignada.

## **CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

### **Artículo 3. Coordinación del EPS**

El Ejercicio Profesional Supervisado será coordinado por la Comisión del Ejercicio Profesional Supervisado de Gestión Ambiental Local –CEPSGAL-, que depende administrativamente de la coordinación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.

### **Artículo 4. Integración**

La CEPSGAL estará integrada por tres profesionales de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, de la siguiente forma: coordinador, secretario y vocal, propuestos por los docentes de carrera. La designación se realizará la primera semana de septiembre del año que corresponda.

### **Artículo 5. Funciones de la CEPSGAL**

1. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente normativo.
2. Planificar, organizar, asesorar, supervisar y evaluar el EPS.
3. Definir los lineamientos para determinar la ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS.
4. Asignar a cada estudiante de EPS la unidad de práctica y su respectivo supervisor, de acuerdo al rendimiento académico.
5. Resolver los problemas relacionados con el desarrollo del EPS.
6. Aprobar y velar por el cumplimiento del o los períodos de tiempo en el que se desarrollará el EPS.
7. Presentar a la coordinación de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local los informes requeridos por ésta.
8. Calendarizar la supervisión del estudiante.
9. Supervisar a los estudiantes de EPS cuando lo considere pertinente, a través de algún miembro de la comisión.
10. Dictaminar si se aprueba o reprueba el EPS del estudiante de acuerdo al informe emitido por la comisión.
11. Buscar unidades de práctica que ofrezcan condiciones para desarrollar el EPS de acuerdo a los objetivos.
12. Nombrar las ternas evaluadoras para la presentación del diagnóstico y plan de servicios e informe final.
13. Elaborar la guía metodológica de los informes del EPS.
14. Evaluar la operatividad del presente normativo cada dos años.

15. Coordinar con la comisión de Extensión y Servicio del CUNORI y el Programa EPSUM de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
16. Velar porque la unidad de práctica le brinde apoyo, respeto y cuide por la integridad física del estudiante.

#### **Artículo 6. Atribuciones del Coordinador de la CEPSEGAL**

1. Convocar y presidir las reuniones de trabajo y organizar el cursillo propedéutico.
2. Convenir con los delegados de instituciones cooperantes y unidades de práctica, los lineamientos para determinar la ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS.
3. Orientar a los estudiantes en el desarrollo del EPS.
4. Convocar a los docentes Supervisores a reuniones de trabajo cuando lo estime conveniente.
5. Servir de enlace entre la CEPSEGAL y demás organismos y/o comisiones del Centro Universitario de Oriente.
6. Elaborar y presentar informes trimestrales a la Coordinación de Carrera y la Unidad de Planificación.
7. Firmar el acta final del EPS del ciclo académico.

#### **Artículo 7. Atribuciones del Secretario de la CEPSEGAL**

1. Mantener un registro de todo lo actuado por la comisión
2. Redactar actas de las sesiones
3. Llevar un registro por cada estudiante
4. Notificar por escrito a los asesores y estudiantes la fecha, lugar y hora donde se realizará la presentación del diagnóstico y plan de servicios e informe final.
5. Trasladar las observaciones de las ternas a los docentes asesores para que sean incluidas en su trabajo.
6. Remitir a la Coordinación Académica el expediente del estudiante que haya aprobado su EPS
7. Archivar las actas de evaluación
8. Registrar y resguardar los trabajos del EPS, en forma escrita y electrónica.

#### **Artículo 8. Atribuciones del Vocal de la CEPSEGAL**

1. Apoyar las funciones y actividades de la comisión de la CEPSEGAL a solicitud del coordinador.
2. Asumir las funciones y atribuciones del coordinador en ausencia de este.
3. A solicitud del coordinador de CEPSEGAL, asumir las atribuciones del secretario en ausencia de este.

### **CAPÍTULO III REQUISITOS, OBLIGACIONES, DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Artículo 9. Requisitos del estudiante para realizar el EPS**

1. Estar inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala
2. Contar con solvencia de pago y obligaciones que tenga con la USAC, solvencia de tesorería, almacén, laboratorio ambiental y biblioteca.
3. Presentar certificación de los cursos aprobados en la carrera.
4. Participar en las actividades del EPS y otras vinculadas al mismo.

#### **Artículo 10. Obligaciones de los estudiantes**

1. Respetar y cumplir la Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y otras normativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Centro Universitario de Oriente, de la Institución cooperante como unidad de práctica.
2. Asignarse el Ejercicio Profesional Supervisado en la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente.
3. Llenar la forma de inscripción correspondiente ante CEPSEGAL para inscribirse en el EPS.
4. Presentar a CEPSEGAL la aceptación de la unidad de práctica, si lo amerita.
5. Participar en el cursillo propedéutico
6. Hacer las correcciones al diagnóstico ambiental y plan de actividades de gestión ambiental.

7. Exponer y defender el diagnóstico ambiental y plan de actividades de gestión ambiental e informe final, ante la terna evaluadora.
8. Cumplir con 960 horas de práctica equivalente a 6 meses.
9. Asistir a todas las actividades programadas por la CEPSGAL
10. Permanecer en la unidad de práctica según el horario establecido por la misma, durante todo el EPS (salvo asistencia a las actividades programadas por la CEPSGAL).
11. Solicitar por escrito los permisos por ausencia debidamente justificadas al docente asesor con copia al coordinador de CEPSGAL.
12. Presentar al docente supervisor, un informe mensual del desarrollo de las actividades (en los primeros cinco días hábiles del mes).
13. Aprobar el diagnóstico ambiental y plan de actividades de gestión ambiental
14. Mantener actualizados los registros que evidencien la actividad desarrollada.
15. Realizar las actividades aprobadas por la terna evaluadora.
16. Presentar a la coordinación de CEPSGAL, los informes finales de diagnóstico ambiental, actividades de gestión ambiental ejecutadas y perfil del proyecto.
17. Exponer y defender el informe final del EPS, ante la terna evaluadora.
18. Participar en el seminario final, programado por CEPSGAL.

#### **Artículo 11. Derechos de los estudiantes**

1. Al estudiante se le asignará un docente asesor para el desarrollo del Ejercicio Profesional Supervisado, con el propósito de recibir asesoría oportuna.
2. Recibir notificación de las evaluaciones realizadas y actividades que organice la CEPSGAL para los estudiantes.
3. Ser tratado con respeto y profesionalismo en la unidad de práctica donde desarrolle el EPS.

### **CAPÍTULO IV DE LA UNIDAD DE PRÁCTICA**

#### **Artículo 12. Unidad de Práctica**

Se denomina unidad de práctica, al área geográfica de propiedad privada, pública (comunidad, Organizaciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales), en la que intervienen un conjunto de recursos humanos, físicos, financieros y técnicos; con el propósito de producir bienes y/o servicio que desarrollen la gestión ambiental local.

#### **Artículo 13. Requisitos de la unidad de práctica**

La unidad de práctica debe satisfacer los requisitos siguientes:

1. Abordar dentro de sus actividades el tema ambiental
2. Contribuir a la formación integral del estudiante.

### **CAPÍTULO V DE LOS DOCENTES ASESORES**

#### **Artículo 14. Atribuciones de los docentes asesores**

1. Orientar a los estudiantes en todas las etapas del EPS.
2. Coordinar la ejecución del trabajo de los estudiantes con el personal designado por las instituciones cooperantes si las hubiere.
3. Evaluar las etapas de ejecución, sistematizado del trabajo e informes mensuales.
4. Llevar los registros que evidencien las supervisiones y su evaluación.
5. Participar en el momento de la evaluación final del estudiante.
6. Calendarizar las visitas a los estudiantes y las fechas de presentación de los informes en la unidad de práctica conjuntamente con el coordinador de la CEPSGAL.

## **CAPÍTULO VI DE LA TERNA EVALUADORA**

### **Artículo 15. Atribuciones de la terna evaluadora**

1. Nombrar un coordinador, un secretario y un vocal, al momento de desarrollar la evaluación.
2. El secretario deberá tomar nota de todas las enmiendas sugeridas
3. Las enmiendas sugeridas y la nota de evaluación deben ser presentadas al secretario al final de cada presentación.
4. Evaluar el diagnóstico y plan de servicios e informe final con base a la ponderación específica. Según artículo 27.
5. La terna tiene la facultad de aprobar (sin enmiendas o con enmiendas) o reprobar el seminario inicial y final del estudiante de EPS. Todas las enmiendas realizadas por la terna evaluadora deben presentarse a la CEPSEAL dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación, la cual deberá asignar la nota correspondiente entregando un aval al estudiante.

## **CAPÍTULO VII DESARROLLO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO –EPS–**

### **Artículo 16. El EPS se desarrollará de acuerdo a las etapas siguientes.**

1. Cursillo propedéutico
2. Diagnóstico ambiental
3. Planificación
4. Seminario inicial
5. Ejecución
6. Seminario final
7. Informe final

### **Artículo 17. El cursillo propedéutico**

Es la actividad académica que proporciona al estudiante la orientación metodológica necesaria para la realización del EPS. Esta actividad se programará para la segunda quincena del mes de enero de cada año.

### **Artículo 18. El diagnóstico ambiental**

Es la serie de procesos que permiten caracterizar la unidad de práctica asignada desde el punto de vista ambiental, en una forma crítica, sistemática y participativa; con el propósito de detectar los problemas y los impactos ambientales, para planificar las actividades a desarrollar durante la ejecución del EPS. Cuando ya exista diagnóstico ambiental de la unidad de práctica, el estudiante deberá actualizarlo. El informe del diagnóstico ambiental es el resultado del trabajo inicial que desarrolla el estudiante en la unidad de práctica. Debe contener como mínimo lo establecido en el Anexo 1.

### **Artículo 19. Planificación**

Se fundamenta en los resultados obtenidos en el diagnóstico ambiental. Consiste en la organización y sistematización de las actividades que el estudiante va a desarrollar en la unidad de práctica, para atender los problemas e impactos ambientales. El informe que contiene el plan de actividades de gestión ambiental debe elaborarse considerando como mínimo lo establecido en el Anexo 1.

### **Artículo 20. Seminario Inicial**

Consiste en la actividad de evaluación del diagnóstico ambiental y el plan de actividades de gestión ambiental a ejecutar por el estudiante, por la terna evaluadora.

### **Artículo 21. Ejecución**

Consiste en la implementación del plan de actividades, aprobado por la terna evaluadora. Esta etapa concluye con la presentación de los resultados obtenidos. Se debe respetar la calendarización dada por la CEPSEAL.

### **Artículo 22. El seminario final**

Es la presentación oral y escrita del diagnóstico y actividades desarrolladas durante el EPS, ante una terna evaluadora, con el objetivo de conocer el trabajo desarrollado por el estudiante.

**Artículo 23. El informe final**

Es la presentación escrita del diagnóstico y plan de actividades desarrolladas durante el EPS, a la CEPSEAL, a la unidad de práctica, y a la biblioteca del CUNORI. El informe final se presentará de acuerdo a lo establecido en el artículo 27.

**Artículo 24. Procedimiento administrativo del estudiante**

El estudiante deberá presentar al asesor en las fechas programadas por CEPSEAL los siguientes documentos:

1. Una copia del informe mensual de actividades realizadas en el EPS, como máximo a los cinco días hábiles después de finalizado el mes.
2. Presentar los registros que evidencien las actividades desarrolladas en el EPS, al asesor durante las visitas de supervisión.
3. Entregar tres (3) copias empastadas del informe final del EPS y tres (3) discos compactos en fecha programada por CEPSEAL. La distribución de los informes y discos compactos presentados será de la siguiente manera: Uno (1) para la Biblioteca "Edgardo Guillén", Uno (1) para la unidad de práctica, y Uno (1) para la comisión de EPS de la carrera.

El documento final con las correcciones realizadas por los evaluadores deberá ser entregado en un tiempo máximo de 30 días hábiles, después de su presentación al asesor, de lo contrario se dará por reprobado el EPS.

**Artículo 25. Guías**

Son guías que el estudiante debe seguir para la presentación del diagnóstico ambiental, plan de actividades de gestión ambiental e informe final de EPS. Anexo 1

**Artículo 26. Solicitud de realización extemporánea de EPS**

El estudiante podrá solicitar la realización del EPS, durante todo el año lectivo, sí por alguna causa justificada no pudo incorporarse en el período asignado ordinariamente para el desarrollo del mismo.

**CAPÍTULO VIII  
EVALUACIÓN DEL EPS**

**Artículo 27. Evaluación**

El Ejercicio Profesional Supervisado se evaluará en tres etapas, de la siguiente manera:

Actividad	Punteo	Responsable
<b>1. Diagnóstico Ambiental y Planificación de Actividades. (Seminario Inicial).</b>	<b>25</b>	
Entrega puntual del diagnóstico ambiental y planificación de actividades al asesor	2	Coordinador de EPS.
Revisión y dictamen favorable del asesor	3	
Presentación escrita	10	Terna evaluadora
Presentación oral	10	
<b>2. Ejecución del Plan de Actividades de Gestión Ambiental</b>	<b>50</b>	
Dictamen del asesor	30	Asesor de EPS
Libreta de campo	5	
Informes mensuales	5	
Dictamen del delegado de la unidad de práctica	10	Unidad de práctica
<b>3. Elaboración y Presentación del informe final (Seminario Final)</b>	<b>25</b>	
Entrega puntual del informe final al asesor	2	Coordinador de EPS.
Revisión y dictamen favorable del asesor	3	
Presentación escrita	10	Terna evaluadora
Presentación oral	10	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

**Artículo 28. Aprobación del EPS**

Para la aprobación del EPS, el estudiante deberá obtener por lo menos el 61% de la ponderación de cada una de las etapas evaluadas en el artículo anterior. En caso que el estudiante repruebe el EPS, deberá repetirlo en una unidad de práctica diferente, de acuerdo a la programación de la CEPSGAL, dando prioridad a los estudiantes nuevos en el programa. El estudiante tendrá tres oportunidades de asignarse y desarrollar el EPS de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción estudiantil.

**CAPÍTULO IX  
RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 29. El EPS será reprobado en los siguientes casos.**

1. Por incumplimiento en la entrega de los documentos e informes que se estipulen en el presente normativo, en las fechas solicitadas por la CEPSEAL.
2. Por acumular tres inasistencias al lugar de práctica, sin causa justificada.
3. Por inasistencia no justificada a cualquiera de las actividades planificadas por la CEPSEAL, tales como cursillo propedéutico, capacitaciones, talleres y seminarios.

## **CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 30. De la revisión del normativo**

El presente normativo deberá ser revisado y actualizado por lo menos cada dos años por una comisión nombrada por la coordinación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.

### **Artículo 31. De los casos no previstos**

Los aspectos no contemplados en el presente normativo, serán resueltos en primera instancia por la CEPSEAL y la Coordinación de la carrera, y en segunda, por la Coordinación Académica.

### **Artículo 32. Vigencia**

El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**ANEXO 1**  
**GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y PLAN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL**

PORTADA EXTERIOR

CARÁTULA

Carta de constancia de revisión del documento por el asesor

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS (Objetivos del EPS)
  - General
  - Específicos
3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE PRÁCTICA
  - 3.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE PRÁCTICA
    - 3.1.1 Historia
    - 3.1.2 Ubicación Geográfica
    - 3.1.3 Estructura Administrativa (Objetivos, políticas, estrategias, visión, misión, principios y valores)
  - 3.2 CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA
    - 3.2.1 Área de influencia
    - 3.2.2 Población general y/o beneficiaria (especificar por género y edad)
    - 3.2.3 Índice de desarrollo humano
    - 3.2.4 Fuentes de Trabajo
    - 3.2.5 Infraestructura y Servicios
  - 3.3 DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE FÍSICO Y BIÓTICO
    - 3.3.1 Aspectos geológicos regionales
    - 3.3.2 Suelos
    - 3.3.3 Clima
    - 3.3.4 Hidrología
    - 3.3.5 Calidad del agua
    - 3.3.6 Vulnerabilidad a desastres
    - 3.3.7 Amenazas Naturales (Erosión, Inundaciones y otros)
    - 3.3.8 Flora
    - 3.3.9 Fauna
    - 3.3.10 Áreas Protegidas y Ecosistemas
    - 3.3.11 Zonas de Vida
  - 3.4 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES
    - 3.3.1 Análisis FODA de la Unidad (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas)
    - 3.3.2 Problemas Ambientales de la Unidad
    - 3.3.3 Principales Impactos Ambientales en la Unidad (que la unidad genera o se ve afectada)
4. PLAN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL A DESARROLLAR
  - 4.1 Título (De la actividad)
  - 4.2 Descripción (De la actividad)
  - 4.3 Objetivo (s)
  - 4.4 Meta (s)
  - 4.5 Procedimiento
  - 4.6 Recursos (Físicos y humanos requeridos)
5. CRONOGRAMA
6. BIBLIOGRAFÍA (De acuerdo a las normas del IICA)
7. ANEXOS (Mapa de ubicación y otros)

## GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE EPS

PORTADA EXTERIOR

CARÁTULA

Carta de constancia de revisión del documento por el asesor

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS (Objetivos del EPS)
  - General
  - Específicos
3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE PRÁCTICA
  - 3.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE PRÁCTICA
    - 3.1.1 Historia
    - 3.1.2 Ubicación geográfica
    - 3.1.3 Estructura Administrativa (Objetivos, políticas, estrategias, visión, misión, principios y valores)
  - 3.2 CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA
    - 3.2.1 Área de influencia
    - 3.2.2 Población general y/o beneficiaria (especificar por género y edad)
    - 3.2.3 Índice de desarrollo humano
    - 3.2.4 Fuentes de Trabajo
    - 3.2.5 Infraestructura y Servicios
  - 3.3 DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE FÍSICO Y BIÓTICO
    - 3.3.1 Aspectos geológicos regionales
    - 3.3.2 Suelos
    - 3.3.3 Clima
    - 3.3.4 Hidrología
    - 3.3.5 Calidad del agua
    - 3.3.6 Vulnerabilidad a desastres
    - 3.3.7 Amenazas Naturales (Erosión, Inundaciones y otros)
    - 3.3.8 Flora
    - 3.3.9 Fauna
    - 3.3.10 Áreas protegidas y ecosistemas
    - 3.3.11 Zonas de vida
  - 3.4 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES
    - 3.3.1 Análisis FODA de la Unidad (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas)
    - 3.3.2 Problemas Ambientales de la Unidad
    - 3.3.3 Principales Impactos Ambientales en la Unidad (que la unidad genera o se ve afectada)
4. PLAN DE ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL DESARROLLADO
  - 4.1 Título (De la actividad)
  - 4.2 Descripción (De la actividad)
  - 4.3 Objetivo (s)
  - 4.4 Meta (s)
  - 4.5 Procedimiento
  - 4.6 Recursos (Físicos y humanos utilizados)
  - 4.7 Evaluación (De la actividad)
5. CONCLUSIONES
6. RECOMENDACIONES
7. BIBLIOGRAFÍA (De acuerdo a las normas del IICA)
8. ANEXOS (Mapa de ubicación y otros)
9. APÉNDICE (Proyecto a nivel de prefactibilidad, donde se plantea una propuesta de solución a un problema ambiental de la unidad de práctica).

**DÉCIMO TERCERO: Constancias de secretaría. 13.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:50 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnaldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Eibi Estephania Lemus Cruz y Leonel Oswaldo Guerra Flores. - - - **13.2** Presentó excusa para no asistir a la presente reunión Alberto Genesis Orellana Roldán. - - - **13.3** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Presidente**

M.Sc. Edgar Arnaldo Casasola Chinchilla  
**Representante de Profesores**

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández  
**Representante de Profesores**

Eibi Estephania Lemus Cruz  
**Representante de Estudiantes**

Leonel Oswaldo Guerra Flores  
**Representante de Estudiantes**